

ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, Y DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL FORAL

Mediante la aprobación simultánea de dos nuevas leyes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han construido los pilares sobre los que se asentará, dados los cambios habidos en la sociedad y en la tecnología, las nuevas relaciones entre las Administraciones Públicas y las de éstas con la ciudadanía.

Ambas leyes tienen carácter de normas básicas, puesto que han sido dictadas al amparo de las competencias exclusivas que ostenta el Estado sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica

Por tanto, procede dar el primer paso para adecuación de la normativa foral a la legislación básica y para la implantación de esta nueva Administración mas adaptada a los nuevos tiempos.

Para ello, es imprescindible, elaborar y aprobar un proyecto de Ley Foral que tenga por objeto regular:

- a) La organización, el funcionamiento y el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

b) Las relaciones entre la Administración Pública Foral y la ciudadanía en el marco de la normativa vigente.

c) La elaboración y mantenimiento de un marco normativo de calidad en colaboración con la ciudadanía.

En consecuencia, resulta necesario iniciar mediante Orden Foral de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior, y Justicia la elaboración del correspondiente expediente que de forma a esta iniciativa legislativa del Gobierno, y sirva de inicio de todos aquellos trámites que concluirán con la remisión del proyecto al Parlamento de Navarra. A estos efectos, y al objeto de cumplir con las obligaciones establecidos en la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, se considera conveniente designar en la Orden Foral al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior, y Justicia, como órgano responsable del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa.

Pamplona/Iruñea, seis de junio de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL
DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Edurne Eginoa Antxo



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakari-tza, Funtzio Publikoa,
Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia

Lehendakari-tzako eta Gobernu irekiko
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Presidencia y Gobierno
Abierto